

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

Datos básicos				
Nombre de la entidad		Ministerio del Trabajo		
Responsable del proceso		Grupo Interno de Medicina Laboral		
Nombre del proyecto de regulación		PROYECTO DE RESOLUCIÓN Por la cual se adoptan las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo*.		
Objetivo del proyecto de regulación		<p>Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico incluidas en el anexo técnico para:</p> <p>I. Guía de empresas y contratantes. II. Guía de trabajadores y/o contratistas III. Guía de Administradora de Riesgos Laborales IV. Guía de Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicio de Salud V. Guía de SarsCov2- COVID/19.</p>		
Fecha de publicación del informe		22/06/2022		
Descripción de la consulta				
Tiempo total de duración de la consulta:		08 días		
Fecha de inicio		17/05/2022		
Fecha de finalización		24/05/2022		
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Ultima+Guia+RB+8.mar.22.pdf/dc9cebca-2691-57fe-e043-4f1e902aa0e0?t=1652839984439		
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Pagina web del Ministerio del Trabajo		
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		cayala@mintrabajo.gov.co		
Resultados de la consulta				
Número de Total de participantes		6		
Número total de comentarios recibidos		37		
Número de comentarios aceptados		34		
Número de comentarios no aceptadas		3		
Número total de artículos del proyecto		5		
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1		
Número total de artículos del proyecto modificados		1		

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Texto del Proyecto Resolucion	Estado	Consideración desde entidad
1	24/05/2022	ASOBANCARIA	*En términos generales, se evidencia que el alcance general del Proyecto no se desarrolla en su totalidad en los 4 anexos. Por ejemplo, el contenido de la "Guía I. Para la prevención de la exposición a riesgo biológico en empresa" solo profundiza en riesgo biológico para sector salud, y aunque se mencionan otros biológicos no se aclaran las obligaciones de los actores frente a otros riesgos biológicos diferentes a virales por IRA (como infecciones por bacterias, parasitarias, por rickettsias, picaduras, mordeduras, manejo de fluidos y excretas) o los riesgos inherentes a las actividades económicas. En efecto, se sugiere aclarar el alcance y eventualmente contemplar la posibilidad de incluir otros riesgos biológicos, con el fin de que las medidas de prevención no se limiten a lo establecido en el documento en referencia.	Comentario General al Proyecto.	Aceptada	Se realizo el ajuste pertinente, se unifico en en las guías lo relacinado a empresa, trabajadores y/o contratistas

2	24/05/2022	ASOBANCARIA	Adicionalmente, de la lectura del artículo 2 del Proyecto sobre el alcance y ámbito de aplicación, se infiere un aparente control integral de los riesgos laborales. No obstante, se evidencia que los Anexos solo incluyen el riesgo biológico de sector salud y no se incluyen riesgos biológicos respecto a otras actividades económicas, como es el caso, por ejemplo, del sector construcción, agropecuario, agrícola, financiero, manipulación de alimentos o cármicos o animales, recolección de basuras, entre otros. En ese sentido, se recomienda incluir aquellos riesgos biológicos propios de otros sectores económicos o en su defecto contemplar la publicación de un proyecto que regule la prevención de riesgo biológico en otros sectores económicos.	Artículo 2. Alcance y ámbito de aplicación. Las guías objeto del anexo técnico serán de obligatoria referencia y deben ser aplicadas por las empresas públicas y privadas, los trabajadores dependientes e independientes, los contratistas independientes; los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo; las Administradoras de Riesgos Laborales; Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y las Fuerzas Militares en lo que hace al personal civil, que realicen actividades u operaciones que impliquen exposición laboral a riesgo biológico. Parágrafo. Las Guías de Prevención de Exposición a riesgo biológico adoptadas mediante la presente resolución se utilizarán con enfoque de control integral del riesgo, serán de obligatoria referencia en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo. Las empresas donde se identifique el factor de riesgo biológico deberán seguir las recomendaciones contenidas en las guías y solo habrá lugar para justificar su no aplicación cuando se cuente, existan o evidencien elementos técnicos estudios que demuestren mayor eficacia en la prevención y control de riesgo biológico establecidos en las guías que aquí se adoptan.	Aceptada	Se realizo ajuste al documento
3	24/05/2022	ASOBANCARIA	·Si bien se advierte que para la construcción de las guías se optó por analizar los distintos frentes, estos son: el sector empresarial, los trabajadores y las administradoras de riesgos laborales ARLs, se evidencia que los contenidos de las guías no tienen relación entre sí, en la medida que no se identifica un orden en los contenidos de manera que los actores, así como sus obligaciones se interrelacionen entre sí.	Comentario General Guías	Aceptada	Se realizo el ajuste pertinente, se unifico en en las guías lo relacinado a empresa, trabajadores y/o contratistas
4	24/05/2022	ASOBANCARIA	·Los Anexos II, III y IV establecen algunos lineamientos para prevenir y gestionar el riesgo biológico. Sin embargo, en el contenido de la "Guía I. Para la prevención de la exposición a riesgo biológico en empresa" no se desarrolla ese punto. Así las cosas, se sugiere incluirlo para efectos de que desde las empresas se adopten medidas tendientes a prevenir riesgos biológicos, en línea con la gestión que realizan los demás actores.	Comentario entre Anexos II,III y IV y Guia I.	Aceptada	Se realizo el ajuste al documnto
5		ARL AXA COLPATRIA	GUÍA III. PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL) EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO. 1.2. Sobre los trabajadores independientes • Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles. Con respecto a este punto no se precisa claro al momento de indicar la asesoría técnica en la realización de estudios evaluativos, toda vez que los trabajadores independientes no están obligados a implementar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por su parte se sugiere validar el punto desde el alcance de las ARL, definido por la normatividad vigente.	GUÍA III Página 38 1.2. Sobre los trabajadores independientes Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales frente al trabajador independiente: • Garantizar a los trabajadores, la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales. • Realizar actividades de prevención y control de riesgos laborales para el trabajador. • Promover y divulgar al trabajador programas de medicina del Trabajo, higiene industrial, Salud y Seguridad en el Trabajo y seguridad industrial. • Fomentar estilos de trabajo y vida saludables para el trabajador. • Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores afiliados. • Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.	Aceptada	Se ajusto la redaccion
6		ARL AXA COLPATRIA	2. Gestión del Riesgo Biológico Se identifica que en todo el numeral hace referencia a responsabilidades tanto de las empresas como de la ARL, teniendo en cuenta que la Guía No III es orientada a la gestión de las ARL, se sugiere dejar contenido exclusivo de responsabilidades y acción de ARL.	Comentario Guia III	Aceptada	Se realizo el ajuste al documento
7		ARL AXA COLPATRIA	2.4. Actuar- Seguimiento La Administradora de Riesgos Laborales (ARL), analiza la información de las verificaciones para identificar las correcciones y acciones correctivas necesarias, y asegura que sean implementadas a la brevedad para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores. Incluye también la verificación respectiva de tales acciones. Para mejorar la gestión de Riesgo biológico, la organización necesita concentrarse en la causa raíz de las falencias presentadas y los acontecimientos no deseados. Para la ARL <u>asegurar</u> que las empresas afiliadas implementen las acciones correctivas y preventivas, se precisa dificultoso, dado que es responsabilidad de cada empresa la implementación de sus medidas, sugerimos cambiar la redacción del punto validando el alcance de asesoría y seguimiento que legalmente se establece para las ARL. Por su parte, se evidencia que dentro del ítem establece responsabilidad a la ARL y en la última hace referencia a la organización, no teniendo claridad a qué organización hace referencia. Es de precisar que la gestión de Riesgos es responsabilidad directa de las empresas afiliadas.	GUÍA III Página 39 2.4. Actuar- Seguimiento La Administradora de Riesgos Laborales (ARL), analiza la información de las verificaciones para identificar las correcciones y acciones correctivas necesarias, y asegura que sean implementadas a la brevedad para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores. Incluye también la verificación respectiva de tales acciones. Para mejorar la gestión de Riesgo biológico, la organización necesita concentrarse en la causa raíz de las falencias presentadas y los acontecimientos no deseados.	Aceptada	Se ajusto el documento

8	24/05/2022	ARL AXA COLPATRIA	<p>6. BUENAS PRÁCTICAS MICROBIOLÓGICAS Y PRECAUCIONES ESTÁNDAR Dado que tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar comparten sus principios y objetivos, ambas se aplican de forma conjunta cuando se realizan procedimientos tales como: En el presente punto se evidencia normas que hacen parte de la gestión del Riesgo Biológico, por lo tanto, no es claro el alcance de la ARL en los estándares mencionados.</p>	<p>GUIA III Página 43 6. BUENAS PRÁCTICAS MICROBIOLÓGICAS Y PRECAUCIONES ESTÁNDAR En muchos sentidos, los laboratorios, las clínicas, los consultorios, los hospitales, las instalaciones pecuarias y otros sitios comparten riesgos biológicos, de tal forma que en algunas organizaciones tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar son aplicadas de forma conjunta por los trabajadores. Las buenas prácticas microbiológicas son procedimientos realizados principalmente dentro del laboratorio e instalaciones aledañas para evitar la dispersión del material biológico. Por su parte, las precauciones estándar son aquellas aplicadas durante la atención y cuidado a la salud en clínicas, hospitales y laboratorios clínicos para evitar el contagio de infecciones. Dado que tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar comparten sus principios y objetivos, ambas se aplican de forma conjunta cuando se realizan procedimientos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contacto con pacientes. • La manipulación de animales. • Uso de agujas y objetos punzocortantes con y sin dispositivos de seguridad• El manejo de los materiales y residuos contaminados con agentes biológicos. • El uso de desinfectantes, la descontaminación de rutina, el lavado de manos y la ducha. • La esterilización. • Control de derrames. • La centrifugación. • El pipeteo. • Técnicas de cultivo, purificación y almacenamiento. • El uso de separadores de células por fluorescencia. • Manejo de dispositivos médicos, sean críticos, semicríticos o no críticos. • El aislamiento de pacientes. 	Aceptada	Se efectuo el ajuste pertinente en la Guia III
9		ARL AXA COLPATRIA	<p>7.2 Programas adecuados de limpieza y desinfección de superficies Es importante establecer un programa o protocolo para la limpieza y desinfección, según corresponda la actividad económica. La institución deberá estandarizar y diseñar los protocolos de limpieza y desinfección y asegurar la adherencia a los mismos de todos los profesionales. De acuerdo con lo manifestado en los anteriores puntos, no se precisa claramente el alcance de las ARL en los protocolos, cabe resaltar que el asegurar la adherencia a los protocolos, sería responsabilidad de las empresas afiliadas para el control de sus riesgos.</p>	<p>GUIA III Página 44 7.2 Programas adecuados de limpieza y desinfección de superficies Para efectuar el control medioambiental se deben disponer de procedimientos rutinarios de mantenimiento, limpieza y desinfección de todas las áreas del entorno laboral, la limpieza e higiene de las empresas son factores importantes en el ámbito laboral, los ambientes limpios inciden en los trabajadores, previenen la integridad de los trabajadores que se derivan de los cargos que ejercen y del ambiente de infraestructura de las empresas, la limpieza e higiene tienen relación directa con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de los trabajadores, forma parte de la proyección empresarial, está muy ligada a cultura organizacional. Es importante establecer un programa o protocolo para la limpieza y desinfección, según corresponda la actividad económica. La institución deberá estandarizar y diseñar los protocolos de limpieza y desinfección y asegurar la adherencia a los mismos de todos los profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben analizar los resultados y sugerir acciones de mejora, debidamente documentados. • Los protocolos deben ser evaluados y ajustados de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa. • La monitorización continua de los procesos de limpieza y desinfección, con la adherencia a la higiene de manos, puede realizarse por observación directa con lista de chequeo, conindicadores cualitativos o cuantitativos, con cultivos microbiológicos y listas de verificación, entre otros. Estos serían los procedimientos básicos pues algunas entidades ya están empleando nuevas tecnologías como bioluminiscencia con Adenosín Trifosfato (ATP) o softwares informáticos. • Suministro permanente y continuo de los insumos y elementos de limpieza y desinfección, al igual que los equipos de protección personal para quien va a realizar las tareas. 	Aceptada	Se efectio el ajuste pertinente en la Guia III

10		ARL AXA COLPATRIA	<p>8. INDICADORES Se debe realizar de manera periódica teniendo en cuenta indicadores de estructura, proceso y resultado, cada uno de ellos con parámetros particulares de medición o verificación de las medidas de control. Se sugiere aclarar las responsabilidades en materia de medición de indicadores, conforme al alcance de la ARL y las empresas afiliadas. En conclusión, se sugiere establecer una guía específica para las actuaciones exclusivas de la ARL, conforme al alcance que la normatividad vigente (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015) ha definido en intervención tanto en promoción y prevención como en atención asistencial.</p>	<p>GUIA III Página 46 8. INDICADORES Se debe realizar de manera periódica teniendo en cuenta indicadores de estructura, proceso y resultado, cada uno de ellos con parámetros particulares de medición o verificación de las medidas de control. A continuación, se sugieren los indicadores para monitorear la gestión del Riesgo biológico: • Cobertura de las actividades realizadas en Vacunación. • Cobertura de las actividades realizadas en formación periódica. • Cobertura de las actividades realizadas en exámenes médicos ocupacionales periódicos. • Adherencia al uso de Elementos de Protección Individual. • Cumplimiento en la investigación de Accidente de Trabajo Biológico (ATB). • Frecuencia de Enfermedades Infecciosas laborales. • Frecuencia de Accidentes de Trabajo Biológico. • Proporción de accidentes de trabajo biológico.</p>	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
11	24/05/2022	COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> Sugerimos revisar el alcance general integral de todo el riesgo biológico contenido en la resolución, teniendo en cuenta que de la revisión no encontramos relación con el contenido de los 4 anexos de las Guías. Por Ejemplo: el contenido de la guía para empresa solo profundiza en riesgo biológico para sector salud de enfermedades respiratorias, y aunque se mencionan otros biológicos no se explica claramente las obligaciones de los actores frente al control de otros peligros biológicos diferentes a virales por IRA; tales como infecciones por bacterias, parasitarias, por rickettsias, picaduras, mordeduras, manejo de fluidos y excretas; o según sus riesgos inherentes por actividades económicas. 	Comentario General	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
12		COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> En las guías se refiere en el alcance y ámbito de aplicación a un control integral, sin embargo no se observa un enfoque integral para todos los sectores económicos. Por ejemplo en el Anexo empresarial, EPS y trabajador se incluye el riesgo biológico de sector salud, más no otras actividades económicas, ni otros riesgos biológicos (sector construcción, agropecuario, agrícola, financiero, manipulación de alimentos o cárnicos o animales, recolección de basuras, manejo de roedores, ofídicos, entre otros.), por ello sugerimos la revisión e inclusión de un enfoque integral para todos los sectores económicos. 	Comentario General Guías	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
13		COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> Consideramos relevante aclarar para la Guía de empresas si este anexo solo corresponde a empresas del sector salud, teniendo en cuenta que técnicamente no es aplicable para otro tipo de empresas de otros sectores, o complementarla de manera integral en riesgo biológico o incluir otra guía que aplique solo para empresas públicas y privadas diferentes al sector salud. 	Comentario general Guía I Empresas	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
14		COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> Respetuosamente sugerimos revisar los PHVA de cada guía dado que contemplan diferentes variables no unificadas 	Comentario Guías PHVA.	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
15		COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> Consideramos importante revisar el contenido de las guías para unificar los menús y orden de los contenidos y de esta manera interrelacionar los actores, las intervenciones y las obligaciones de los actores. 	Comentario general Guías	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
16		COLMENA	<ul style="list-style-type: none"> En relación con la GUIA V SARS COV 2- COVID 19 EN AMBIENTES LABORALES - No se evidencia que incluya prevención, control, guía de actuación, ni se considera la Circular 016 de 2022, Decreto 692/22. Al respecto también tenemos la inquietud acerca de si la enfermedad laboral directa se mantendrá durante la emergencia sanitaria que dio lugar a su inclusión o, aun cuando termine. 	Comentario general Guía V	No aceptada	La guía es una referencia para brindar una orientación general sobre la prevención de riesgo biológico.
17		24/05/2022	ECOPETROL S.A.	<p>CAPITULO 3 PAGINA 13 Definición valoración del riesgo. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. Comentario: Se sugiere revisar el concepto definido teniendo en cuenta que la valoración del riesgo consiste en estadificar el nivel de riesgo (incertidumbre) frente a una metodología de evaluación del riesgo. Y el proceso de tolerancia del nivel de riesgo es una consecuencia de la estadificación, que indicará tratamiento o no.</p>	<p>Página 13 Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Numeral 35. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015)</p>	No aceptada

18	SURA	<p>1.Revisión de los títulos de las guías por adoptar (Artículo 1)</p> <p>De forma respetuosa sugerimos aludir a las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico incluidas en el anexo técnico por medio del mismo nombre o título que se utilizan en este; y, de otro frente, recomendamos que los nombres de las guías describan completamente su contenido. Si el Ministerio lo considera conveniente, esta propuesta podría ejecutarse de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las siguientes Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico:</p> <p>1.Guía I. Para la prevención de la exposición a riesgo biológico en la empresa. 2.Guía II. Para la prevención de la exposición a riesgo biológico por los trabajadores-res.</p>	<p>Página 2</p> <p>La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico incluidas en el anexo técnico para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresas 2. Trabajadores 3. Administradora de Riesgos Laborales 4. Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicio de Salud 5. SarsCov2- Covid/19 	<p>Artículo 1. Objeto.</p> <p>No aceptada</p>	<p>Teniendo en cuenta que están definidos los títulos y Objeto del resuelve en las Guías.</p>
19	SURA	<p>2.Alusión a riesgos laborales, no a riesgos profesionales (Introducción Anexo Técnico)</p> <p>Comedidamente proponemos estudiar la posibilidad de establecer que los riesgos laborales son peligros asociados con una actividad económica o tarea laboral. Esto, modificando la alusión que trae el proyecto a que los riesgos laborales se derivan de peligros asociados con profesiones o tareas profesionales, que restringe el ámbito de aplicación de forma indebida.</p>	<p>ANEXO TÉCNICO Página 4</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>Los riesgos laborales son aquellos peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptibles de originar accidentes o cualquier tipo de eventos que puedan ocasionar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico.</p> <p>El control y gestión del riesgo es responsabilidad del empleador, sin embargo, los actos inseguros, el exceso de confianza, el mal uso de herramientas, entre otros, son factores presentes para considerar en la causalidad de un accidente de trabajo y enfermedad laboral, en este sentido, la prevención es fundamental para evitar o mitigar el impacto negativo de los riesgos presentes durante el desarrollo de las funciones propias de un cargo.</p> <p>Los riesgos y accidentes de trabajo están estrechamente relacionados con las acciones a ejecutar en el desarrollo de una profesión u oficio; por lo tanto, el riesgo biológico se encuentra asociado a cada sector y actividad económica, de acuerdo con su complejidad, razón por la cual es necesario reforzar las medidas de bioseguridad.</p> <p>Entendido lo anterior y con el fin de brindar herramientas para proteger la Salud y la Seguridad en el Trabajo, tanto de las Empresas como de sus trabajadores; El Ministerio del Trabajo presenta las Guías para la Prevención de la Exposición a Riesgo Biológico, brindando instrumentos que permitan, a las empresas, a los trabajadores, a las administradoras de riesgos laborales y a las entidades promotoras de salud, herramientas para fortalecer en los ambientes laborales medidas de bioseguridad y fortalecer estrategias del cuidado de la salud, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual adopta disposiciones para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, o la norma que adicione, modifique o sustituya.</p>	<p>Aceptada</p>	<p>Se realizaron los ajustes pertinentes en la Introducción, en cuanto a que los riesgos laborales son peligros que pueden ser derivados de cualquier actividad económica y/o actividad laboral.</p>
20	SURA	<p>3.Inclusión de las enfermedades de trabajo dentro de los objetivos específicos (Numeral 2. Objetivos, Literal b. Objetivos Específicos, Anexo Técnico)</p> <p>Respetuosamente recomendamos incluir, en el segundo y en el sexto objetivos específicos, una alusión directa a las enfermedades laborales que pueden ser ocasionadas por riesgos biológicos y que, consecuentemente, deben incluirse dentro de las actividades y objetivos de la norma.</p>	<p>ANEXO TÉCNICO Pagina 4</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>b. Objetivos Específicos</p> <p>Ofrecer estrategias que permitan fortalecer acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud con relación al riesgo biológico.</p> <p>Mitigar la accidentalidad por riesgo biológico en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Generar las recomendaciones sobre entornos saludables y los mecanismos técnicos de control en las empresas para la prevención del riesgo biológico.</p> <p>Fortalecer herramientas sobre la evaluación del riesgo biológico. Para las Administradoras de Riesgos Laborales en relación con el riesgo biológico se ha elaborado con el fin de utilizarse como herramienta en el desarrollo de las actividades de promoción y prevención inmersas en las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales, establecidas en el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012.</p> <p>Brindar Información a las EPS e IPS sobre la gestión del riesgo biológico para mitigar los incidentes y accidentes de trabajo derivados de la ejecución de las actividades en las que se presenta exposición a agentes biológicos.</p> <p>Orientar en la prevención de las enfermedades laborales infecciosas, así sean secundarias a una exposición regular o derivadas de los accidentes de trabajo con exposición a material biológico.</p> <p>Fortalecer el ciclo planear – hacer – verificar – actuar (PHVA) como un procedimiento lógico y por etapas que permita el mejoramiento continuo de la Gestión del Riesgo biológico en Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).</p> <p>Reforzar los protocolos internos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de contagio de las enfermedades infectocontagiosas entre sus trabajadores.</p>	<p>2</p> <p>Aceptada</p>	<p>Se realizaron los ajustes pertinentes en los objetivos específicos.</p>

21
22

SURA	<p>4.Adición de definición de caso sospechoso y de caso confirmado (Numeral 3. Definiciones, Anexo Técnico)</p> <p>Sugerimos comedidamente incluir definiciones para "Caso Sospechoso" y para "Caso Con-firmado", con miras a garantizar el entendimiento homogéneo de las disposiciones con-sagradas en la norma y consecuentemente permitir el oportuno despliegue de gestiones relacionadas con la promoción y la prevención del riesgo biológico.</p>	<p>ANEXO TECNICO</p> <p>3 DEFINICIONES PAGINAS DE LA 5 A LA 13.</p>	Aceptada	Se efectuó la inclusión de las definiciones de caso sospechoso y caso confirmado.
SURA	<p>5.Ordenación cronológica para el marco normativo (Numeral 4. Marco Normativo, Anexo Técnico)</p> <p>De modo respetuoso proponemos organizar el marco normativo en orden cronológico, de forma tal que sea posible interpretarlo fácilmente.</p>	<p>Comentario Anexo tecnico marco normativo.</p>	Aceptada	Se realizaron los ajustes pertinentes en el Marco Normativo en cuanto al orden cronológico de la norma.

23		SURA	<p>6. Ampliación de las superficies consideradas como mecanismos de transmisión por contacto indirecto (Segunda viñeta, Literal a, Numeral 1.1., Guía I)</p> <p>Comedidamente proponemos eliminar la caracterización de las superficies que pueden considerarse como intermediarios inanimados en contactos indirectos; esto es, proponemos eliminar la alusión a las "superficies de la habitación" y dejando solo "superficies".</p>	<p>GUIA I Página 16</p> <p>1.1. Mecanismos de transmisión de microorganismos</p> <p>a. Por contacto: Viñeta 2</p> <p>• Contacto Indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo.</p>	Aceptada	Se realizaron los ajustes pertinentes.
24		SURA	<p>7. Cambio de término "paciente" por "persona" o "trabajador" (Literal a, Numeral 1.1., Guía I)</p> <p>De forma respetuosa sugerimos modificar el término "paciente", que se encuentra inherentemente ligado a la atención médica, por el término "persona" o por el término "trabajador". De otro frente, recomendamos incluir la palabra "transmitir" en la última frase del párrafo, dado que se encuentra ausente.</p>	<p>GUIA I Página 15</p> <p>a. Por contacto:</p> <p>• Contacto Directo: se produce cuando el microorganismo pasa de la puerta de salida del reservorio al huésped susceptible, sin mediar otros elementos ni intermediarios en la transmisión. Esta situación se produce en el traspaño directo de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo</p>	Aceptada	Se realizaron los ajustes pertinentes en la Guía I " <i>Para la prevención de la exposición a Riesgo Biológico en Empresa</i> ", relacionado con modificar la palabra paciente por trabajador.
25		SURA	<p>8. Claridad respecto de la redacción (Inciso Segundo, Literal c. Exposición Clase III, Numeral 1.2., Guía I)</p> <p>De modo comedido proponemos ajustar la redacción, que en los términos actuales puede considerarse algo confusa. Respetuosamente hacemos la siguiente proposición:</p> <p>"Los trabajadores que presenten una exposición a Riesgo biológico deben recibir atención médica, las empresas deben tener un primer respondiente o apoyarse en la brigada de primeros auxilios."</p>	<p>GUIA I Página 17</p> <p>c. Exposición Clase III: Exposición de piel intacta a sangre o líquidos corporales a los cuales se les aplica precauciones universales. El riesgo de adquirir infección por VIH Y VHB, después de una exposición clase II - III es menos probable, por lo cual el manejo no justifica el procedimiento descrito en la exposición clase I, sin embargo, se debe reforzar la aplicación de las normas de bioseguridad con el fin de evitar nuevos accidentes. Los ambientes laborales en empresas donde se presentan exposición al Riesgo biológico deben recibir atención médica, es importante tener presente que, cada persona tiene una susceptibilidad individual, que explica por qué algunas enferman cuando entran en contacto con determinado agente biológico, mientras que otras no (en función de su inmunización previa, de vacunaciones u otras características personales).</p>	Aceptada	Se efectuó el ajuste pertinente en la Guía III
26	24/05/2022	SURA	<p>9. Responsabilidad sobre la entrega de EPP para los contratistas (Literal e., Numeral 2, Guía I)</p> <p>Respetuosamente sugerimos incluir un responsable para la entrega, mantenimiento, reemplazo de los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP), y para la realización de gestiones de capacitación, en caso de contratistas.</p>	<p>GUIA I Página 18</p> <p>e) Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) y Colectivo: El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.</p>	Aceptada	Se realizará el ajuste pertinente en la Guía I " <i>Para la prevención de la exposición a Riesgo Biológico en empresa</i> ", en cuanto a los responsables en la entrega de EPP y re cambios de los mismos.

27	SURA	<p>10.Adecuación de la gestión de los EPP (Numeral 3, Guía I)</p> <p>Proponemos determinar que el mantenimiento de los Elementos de Protección Personal para riesgo biológico se realizará en atención a su vida útil. Además, sugerimos adicionar entre las posibles fuentes de enfermedades a las plantas. De otro frente, recomendamos incluir a las Empresas de Servicios Públicos o de Aseo y a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales dentro de la última viñeta del numeral 3.1.</p>	<p>GUIA 1 Página 19</p> <p>3. Programa de gestión para los elementos de protección personal para riesgo biológico</p> <p>Todo empleador deberá diseñar e implementar un programa de elementos de protección personal que contemple aspectos sobre selección, adquisición, entrega, uso, mantenimiento, reposición, disposición, supervisión y capacitación, además, deberá realizarse la señalización de las áreas que requieran su uso, diseñar y establecer las normas generales para el uso de estos.</p> <p>3.1.Proceso de selección de elementos de protección personal</p> <p>Para la selección de los elementos de protección personal se deberán tener en cuenta principalmente los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tipo y características de la exposición a agentes biológicos (concentración del agente, tamaño de los bio-aerosoles, duración de la exposición, tipo de tarea); probabilidad de exposición a sangre y otros fluidos corporales, cantidad probable de fluidos corporales que entrarían en contacto con el trabajador durante el procedimiento o contacto, vía de entrada del microorganismo, modo de transmisión del agente infeccioso y patogenicidad del agente. • Para enfermedades transmitidas por vectores, por animales, por agua y alimentos entre otros, tener en cuenta las características específicas de vías y mecanismos de transmisión. • La conveniencia de los elementos de protección personal para la tarea. • El ajuste para servir realmente como barrera para la vía de ingreso. • La durabilidad de los elementos de protección personal. <p>Para cada área o cargo, según sea las características de la entidad y la matriz de peligros, se deberán identificar los procesos que generen mayores condiciones de riesgo frente a la exposición a agentes biológicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contacto con trabajadores o animales (evidentemente contaminados o no). • Contacto directo con fluidos corporales, mucosas, secreciones nasofaríngeas y respiratorias. • Manipulación de muestras o especímenes biológicos. • Riesgo de pinchazo o cortes. • Formación de aerosoles y salpicaduras provenientes de líquidos corporales. • Manejo de residuos en instituciones que prestan servicios de atención a la salud humana o animal. 	Aceptada	Se realizó el ajuste pertinente en la Guía III
28	SURA	<p>11.Claridad sobre la capacitación y entrenamiento de EPP (Numeral 3.5., Guía I)</p> <p>Sugerimos incluir el término "entrenamiento" de forma independiente al hacer alusión a las capacitaciones sobre EPP. Además, recomendamos incluir referencia expresa a la inclusión de capacitación y entrenamiento sobre las gestiones de limpieza y reposición de EPP.</p>	<p>GUIA I Pagina 21</p> <p>3.5.Programa de capacitación en elementos de protección personal</p> <p>Para que los elementos de protección personal sean efectivos para la protección del riesgo el empleador y/o contratante debe implementar un programa de capacitación.</p> <p>El temario relacionado con elementos de protección personal debe estar relacionado con uso adecuado, mantenimiento, limpieza, reposición y disposición de los elementos de protección personal. Incluir identificación de peligros de acuerdo con la exposición y tareas ejecutadas, incluir la forma de evaluación tanto de conocimientos como de prácticas.</p> <p>A continuación, se sugieren algunos formatos para evidenciar la implementación del programa de Gestión de los elementos de protección personal para riesgo biológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de elementos de protección personal requeridos por cargo • Formato de entrega de elementos de protección personal • Formato de inspección de los elementos de protección personal • Formato de capacitación en el uso de los elementos de protección personal • Formato de disposición final de elementos de protección personal no desechables 	Aceptada	Se realizó el ajuste pertinente en la Guía III
29	SURA	<p>12.Claridad sobre referencias a personal de la salud en la Guía I (Numeral 4., Guía I)</p> <p>Respetuosamente recomendamos eliminar todas las referencias al personal de salud en la Guía I, dado que estas deben ubicarse en la guía correspondiente, y en las otras debería hacerse referencia genérica a todos los sectores.</p>	Comentario general Guía I	Aceptada	Se realizó el ajuste correspondiente en la Guía I "Para la prevención de la exposición a Riesgo Biológico".

30	SURA	<p>13. Profundización sobre la relación entre el riesgo biológico y su impacto sobre las enfermedades laborales (Numeral 9, Guía III / Guía IV)</p> <p>Respetuosamente recomendamos incluir un énfasis expreso en el impacto que puede tener el riesgo biológico en materia de enfermedad laboral. Esto, con énfasis en las gestiones que deben ser desplegadas para la gestión del riesgo, en materia de registro e investigación, en materia de indicadores de fallas en el sistema de gestión, y en cualquier otro frente.</p>	<p>GUIA III Página 46-47</p> <p>9. REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO</p> <p>Las Administradoras de Riesgos Laborales deben desarrollar e implementar una metodología para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y suministrarla a sus empresas afiliadas, así mismo suministrar el formato de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y capacitar continuamente frente a estas investigaciones y en la implementación de los correctivos. Es muy importante, que las Administradoras de Riesgos Laborales determinen las acciones de prevención y promoción que debe implementar el empleador o contratante, después de analizar y evaluar el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves remitido por los empleadores o contratantes.</p> <p>El conocimiento de las características asociadas al riesgo de exposiciones laborales a sangre y fluidos biológicos es esencial para planificar estrategias de prevención, aplicar adecuadamente las medidas de prevención y valorar la eficacia de los programas de intervención.</p> <p>Es útil para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de tener información para la acción, por ello incluye información sobre el accidente de trabajo, medidas profilácticas, de primeros auxilios y monitoreo del seguimiento serológico o clínico del trabajador. La información para registrar no sólo es sobre el evento como tal sino también sobre la profilaxis y el seguimiento de los trabajadores accidentados.</p> <p>La notificación por parte del empleador o contratante de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral por Riesgo biológico debe realizarse tal como lo establece el artículo 1 de la Resolución 2851 de 2015, utilizando los formatos establecidos por la Resolución 156 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, para el reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral y demás normas que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Un sistema de vigilancia de las exposiciones biológicas accidentales debería permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la incidencia anual y tendencia temporal de los accidentes biológicos entre el personal en función de variables socio demográficas y laborales y valorar el riesgo de infección pos-exposición. • Identificar las prácticas y grupos de riesgo sobre los que se haga necesario realizar actuaciones preventivas. • Evaluar las técnicas y medidas de prevención. Por tanto, los datos incluidos en el registro deben ser suficientes para evaluar, comprender y caracterizar los accidentes. 	No aceptada	<p>Las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico son de referencia en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo.</p>
31	SURA	<p>14. Inclusión del método cualitativo Biogaval actualizado (Numeral 3.1., Guía IV)</p> <p>Comedidamente proponemos actualizar el método cualitativo a Biogaval 2018, dado que la versión a la que hace referencia el proyecto (Biogaval 2013) se encuentra desactualizada.</p>	<p>GUIA IV Página 58</p> <p>3.1. Gestión de salud de los trabajadores mediante Indicadores de Riesgo</p> <p>A continuación, se relacionan algunos indicadores que tienen relación con la vigilancia epidemiológica de los trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de trabajo (cambios en métodos cualitativos como el de Biogaval 2013). • Cobertura de vacunación para población expuesta según matriz de peligros biológicos y efectividad en seroprotección (cuando aplique). • Cambios en prácticas y conocimientos secundarios a las actividades realizadas en formación periódica. • Cobertura de las actividades realizadas en exámenes médicos ocupacionales periódicos. • Adherencia al uso de Elementos de Protección Individual. • Tasa de incidencia de enfermedades infecciosas laborales y su tendencia (geográfica y temporal). • Análisis de los accidentes de trabajo con material biológico (Índice de frecuencia, Índice de severidad, proporción de accidentes de trabajo, características de los Accidente de Trabajo y tendencia). • Proporción de medidas correctivas implementadas secundarias a la investigación del accidente de trabajo con material biológico. 	Aceptada	<p>Se actualizo a la versión más vigente.</p>

32		FASECOLDA	<p>GUÍA III. PARA LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL) EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO.</p> <p>1.2. Sobre los trabajadores independientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles. <p>Con respecto a este punto no se precisa claro al momento de indicar la asesoría técnica en la realización de estudios evaluativos, toda vez que los trabajadores independientes no están obligados a implementar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por su parte se sugiere validar el punto desde el alcance de las ARL, definido por la normatividad vigente.</p>	<p>GUÍA III Página 38</p> <p style="text-align: right;">1.2. Sobre los trabajadores independientes</p> <p>Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales frente al trabajador independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar a los trabajadores, la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales. • Realizar actividades de prevención y control de riesgos laborales para el trabajador. • Promover y divulgar al trabajador programas de medicina del Trabajo, higiene industrial, Salud y Seguridad en el Trabajo y seguridad industrial. • Fomentar estilos de trabajo y vida saludables para el trabajador. • Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores afiliados. • Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles. 	Aceptada	Se actualizo a la versión más vigente.
----	--	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------------------------------------

33	FASECOLDA	<p>2. Gestión del Riesgo Biológico Se identifica que en todo el numeral hace referencia a responsabilidades tanto de las empresas como de la ARL, teniendo en cuenta que la Guía No III es orientada a la gestión de las ARL, se sugiere dejar contenido exclusivo de responsabilidades y acción de ARL.</p>	Comentario Guía III	Aceptada	Se actualizo a la versión más vigente.
34	FASECOLDA	<p>2.4. Actuar- Seguimiento La Administradora de Riesgos Laborales (ARL), analiza la información de las verificaciones para identificar las correcciones y acciones correctivas necesarias, y asegura que sean implementadas a la brevedad para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores. Incluye también la verificación respectiva de tales acciones. Para mejorar la gestión de Riesgo biológico, la organización necesita concentrarse en la causa raíz de las falencias presentadas y los acontecimientos no deseados. Para la ARL <u>asegurar</u> que las empresas afiliadas implementen las acciones correctivas y preventivas, se precisa dificultoso, dado que es responsabilidad de cada empresa la implementación de sus medidas, sugerimos cambiar la redacción del punto validando el alcance de asesoría y seguimiento que legalmente se establece para las ARL. Por su parte, se evidencia que dentro del ítem establece responsabilidad a la ARL y en la última hace referencia a la organización, no teniendo claridad a qué organización hace referencia. Es de precisar que la gestión de Riesgos es responsabilidad directa de las empresas afiliadas.</p>	<p>GUIA III Página 39 2.4. Actuar- Seguimiento La Administradora de Riesgos Laborales (ARL), analiza la información de las verificaciones para identificar las correcciones y acciones correctivas necesarias, y asegura que sean implementadas a la brevedad para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores. Incluye también la verificación respectiva de tales acciones. Para mejorar la gestión de Riesgo biológico, la organización necesita concentrarse en la causa raíz de las falencias presentadas y los acontecimientos no deseados.</p>	Aceptada	Se hicieron los ajustes pertinentes en la Guía III "Para las Administradoras de Riesgos Laborales(ARL) en relación con la prevención de la exposición a Riesgo Biológico", numeral 2. 4 Actuar - Seguimiento.
35	FASECOLDA	<p>6. BUENAS PRÁCTICAS MICROBIOLÓGICAS Y PRECAUCIONES ESTÁNDAR Dado que tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar comparten sus principios y objetivos, ambas se aplican de forma conjunta cuando se realizan procedimientos tales como: En el presente punto se evidencia normas que hacen parte de la gestión del Riesgo Biológico, por lo tanto, no es claro el alcance de la ARL en los estándares mencionados.</p>	<p>GUIA III Página 43 6. BUENAS PRÁCTICAS MICROBIOLÓGICAS Y PRECAUCIONES ESTÁNDAR En muchos sentidos, los laboratorios, las clínicas, los consultorios, los hospitales, las instalaciones pecuarias y otros sitios comparten riesgos biológicos, de tal forma que en algunas organizaciones tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar son aplicadas de forma conjunta por los trabajadores. Las buenas prácticas microbiológicas son procedimientos realizados principalmente dentro del laboratorio e instalaciones aledañas para evitar la dispersión del material biológico. Por su parte, las precauciones estándar son aquellas aplicadas durante la atención y cuidado a la salud en clínicas, hospitales y laboratorios clínicos para evitar el contagio de infecciones. Dado que tanto las buenas prácticas microbiológicas como las precauciones estándar comparten sus principios y objetivos, ambas se aplican de forma conjunta cuando se realizan procedimientos tales como: • El contacto con pacientes. • La manipulación de animales. • Uso de agujas y objetos punzocortantes con y sin dispositivos de seguridad• El manejo de los materiales y residuos contaminados con agentes biológicos. • El uso de desinfectantes, la descontaminación de rutina, el lavado de manos y la ducha. • La esterilización. • Control de derrames. • La centrifugación. • El pipeteo. • Técnicas de cultivo, purificación y almacenamiento. • El uso de separadores de células por fluorescencia. • Manejo de dispositivos médicos, sean críticos, semicríticos o no críticos. • El aislamiento de pacientes.</p>	Aceptada	Se hizo ajuste pertinente en la Guía III "Para las Administradoras de Riesgos Laborales(ARL) en relación con la prevención de la exposición a Riesgo Biológico", numeral 6.

25/05/2022

36	FASECOLDA	<p>7.2 Programas adecuados de limpieza y desinfección de superficies Es importante establecer un programa o protocolo para la limpieza y desinfección, según corresponda la actividad económica. La institución deberá estandarizar y diseñar los protocolos de limpieza y desinfección y asegurar la adherencia a los mismos de todos los profesionales.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado en los anteriores puntos, no se precisa claramente el alcance de las ARL en los protocolos, cabe resaltar que el asegurar la adherencia a los protocolos, sería responsabilidad de las empresas afiliadas para el control de sus riesgos.</p>	<p>GUIA III Página 44 7.2 Programas adecuados de limpieza y desinfección de superficies Para efectuar el control medioambiental se deben disponer de procedimientos rutinarios de mantenimiento, limpieza y desinfección de todas las áreas del entorno laboral, la limpieza e higiene de las empresas son factores importantes en el ámbito laboral, los ambientes limpios inciden en los trabajadores, previenen la integridad de los trabajadores que se derivan de los cargos que ejercen y del ambiente de infraestructura de las empresas, la limpieza e higiene tienen relación directa con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de los trabajadores, forma parte de la proyección empresarial, está muy ligada a cultura organizacional. Es importante establecer un programa o protocolo para la limpieza y desinfección, según corresponda la actividad económica. La institución deberá estandarizar y diseñar los protocolos de limpieza y desinfección y asegurar la adherencia a los mismos de todos los profesionales. • Se deben analizar los resultados y sugerir acciones de mejora, debidamente documentados. • Los protocolos deben ser evaluados y ajustados de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa. • La monitorización continua de los procesos de limpieza y desinfección, con la adherencia a la higiene de manos, puede realizarse por observación directa con lista de chequeo, con indicadores cualitativos o cuantitativos, con cultivos microbiológicos y listas de verificación, entre otros. Estos serían los procedimientos básicos pues algunas entidades ya están empleando nuevas tecnologías como bioluminiscencia con Adenosín Trifosfato (ATP) o softwares informáticos. • Suministro permanente y continuo de los insumos y elementos de limpieza y desinfección, al igual que los equipos de protección personal para quien va a realizar las tareas.</p>	Aceptada	Se actualizo la versión más vigente.
37	FASECOLDA	<p>8. INDICADORES Se debe realizar de manera periódica teniendo en cuenta indicadores de estructura, proceso y resultado, cada uno de ellos con parámetros particulares de medición o verificación de las medidas de control.</p> <p>Se sugiere aclarar las responsabilidades en materia de medición de indicadores, conforme al alcance de la ARL y las empresas afiliadas. En conclusión, se sugiere establecer una guía específica para las actuaciones exclusivas de la ARL, conforme al alcance que la normatividad vigente (Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015) ha definido en intervención tanto en promoción y prevención como en atención asistencial.</p>	<p>GUIA III Página 46 8. INDICADORES Se debe realizar de manera periódica teniendo en cuenta indicadores de estructura, proceso y resultado, cada uno de ellos con parámetros particulares de medición o verificación de las medidas de control. A continuación, se sugieren los indicadores para monitorear la gestión del Riesgo biológico: • Cobertura de las actividades realizadas en Vacunación. • Cobertura de las actividades realizadas en formación periódica. • Cobertura de las actividades realizadas en exámenes médicos ocupacionales periódicos. • Adherencia al uso de Elementos de Protección Individual. • Cumplimiento en la investigación de Accidente de Trabajo Biológico (ATB). • Frecuencia de Enfermedades Infecciosas laborales. • Frecuencia de Accidentes de Trabajo Biológico. • Proporción de accidentes de trabajo biológico.</p>	Aceptada	Se realizaron las correcciones pertinentes en el numeral 8 "indicadores" de la Guía III "Para las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) en relación con la prevención de la exposición a Riesgo Biológico".